



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: martes, 02 de Enero de 2024

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

ANUNCIO DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO BOP-GU-2024 - 1

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2024 ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA BOP-GU-2024 - 2

#### AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023 BOP-GU-2024 - 3

#### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

PROCEDIMIENTO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO BOP-GU-2024 - 4

#### AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2023 BOP-GU-2024 - 15

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2023

BOP-GU-2024 - 16

## AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2024 ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA BOP-GU-2024 - 5

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ADECUACIÓN INTERIOR EN LÍNEAS DE ASADOS Y FRITOS Y AMPLIACIÓN CON CARPA PREFABRICADA DESMONTABLE PARA MATERIAL AUXILIAR EN ESTANTERÍAS, EN CALLE GUADALAJARA-JALISCO 2, POLÍGONO INDUSTRIAL EL HENARES. BOP-GU-2024 - 10

ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE RESPONSABLE COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES BOP-GU-2024 - 7

INSTALACIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA EN CALLE INGENIERO MARIÑO 48B. BOP-GU-2024 - 8

AMPLIACIÓN DE AGENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACÉN LOGÍSTICO, EN AVENIDA DE CRISTÓBAL COLÓN 308, POLÍGONO INDUSTRIAL EL HENARES BOP-GU-2024 - 9

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD BOP-GU-2024 - 6

## AYUNTAMIENTO DE IRUESTE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2023 BOP-GU-2024 - 11

## AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

CUENTA GENERAL AÑO 2022 BOP-GU-2024 - 12

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2-2023 BOP-GU-2024 - 13

RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJALES BOP-GU-2024 - 14

## AYUNTAMIENTO DE QUER

NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2024 - 17

## Entidades Locales de ámbito inferior al municipio

### E.A.T.I.M. VALDEPINILLOS

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL SUMINISTRO DE AGUA BOP-GU-2024 - 20

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL RESIDUOS

BOP-GU-2024 - 21

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 - 23

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL ALCANTARILLADO

BOP-GU-2024 - 22

### E.L.M. ALDEANUEVA DE ATIENZA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2024 - 18

### E.L.M. LA NAVA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2024 - 19



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

ANUNCIO DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

### 1

El anteproyecto de la planta solar fotovoltaica "FV Haza del Sol", de 150 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid, junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 59 de 10 de marzo de 2023).

Con fecha 5 de junio de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Alfanar Energía España, S.L., autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica "FV Haza del Sol", de 150 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación en las provincias de Guadalajara y Madrid, («Boletín Oficial del Estado» núm. 142, de 15 de junio de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del proyecto de la planta solar fotovoltaica "FV Haza del Sol", de 150 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid, cuyas principales características son las siguientes:

- a. Peticionario: Alfanar Energía España, S.L.
- b. Domicilio: C/ Velázquez nº 34, 2º piso, 28001-Madrid.
- c. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



- d. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- f. Presupuesto de ejecución material total del proyecto: 120.299.835,47 euros.
- g. Términos municipales afectados: Alhóndiga, Berninches, Fuentelencina, Peñalver, Tendilla, Fuentelviejo, Armuña de Tajuña, Aranzueque, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara, en la provincia de Guadalajara, y Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares, en la provincia de Madrid.
- h. Características generales del proyecto:

– Planta Fotovoltaica Haza del Sol y LSMT 30KV:

Ubicada en el término municipal de Fuentelencina, (Guadalajara), extiende el recorrido de su LSMT 30 KV hasta la Subestación elevadora Haza del Sol 220/30 kV, atravesando los términos municipales de, Fuentelencina, Alhóndiga, y Berninches (Guadalajara). Constará de una potencia pico en paneles de 160,74 MWp, una potencia nominal de 150 MWn, y una potencia nominal máxima admisible limitada en el punto de conexión 138,88 MWn.

La superficie que ocuparía la instalación es de un total de 275,45 ha. La instalación cuenta con 267.904 módulos fotovoltaicos de 600 Wp , Monocristalinos. Los módulos se agrupan en 2654 bifila de 28 módulos FV (1Vx28), de 42 módulos FV (1Vx42) y de 56 módulos FV (1Vx56).

Para la evacuación eléctrica en 30 KV se proyectan canalizaciones enterradas con cable de núcleo de aluminio, bajo tubo que se agrupan en 19 Centros de Transformación de AT (15CTx9MVA + 3CTx6,60MVA + 1CTx3MVA) 500 Inversores de 300 kVA @40°C.

La potencia generada será evacuada a través de una línea subterránea de 30 KV, con un total de 9 circuitos con cables de aluminio de núcleo, con capa semiconductor extruida, aislamiento XLPE, hasta la "Subestación Colectora-Elevadora HAZA DEL SOL 220/30 KV", ubicada en el TM de Berninches. Esta Subestación, interconecta las líneas de 30KV provenientes de la "Planta Solar Fotovoltaica Haza del Sol" y del "Parque Eólico El Mochal", elevando la tensión hasta 220 KV, para su transporte a la "Subestación Alcalá II Colectora", mediante línea aérea de alta tensión L/220 KV. Desde ahí, la energía es evacuada a través de una línea subterránea de alta tensión L220 KV, a la subestación "SET Alcalá II 220kV (Complutum 220kV)" propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

– Subestación elevadora Haza del Sol 220/30 kV:

Estará ubicada en el TM Berninches (Guadalajara, Castilla-La Mancha), e interconectará las líneas de 30KV provenientes de la "Planta Solar Fotovoltaica Haza del Sol" y del "Parque Eólico El Mochal", elevando la tensión hasta el nivel de 220kV, con dos transformadores de potencia trifásicos de 128/160 MVAn ONAN/ONAF, y 48/60 MVAn ONAN/ONAF.



El sistema de 220 KV constará de una configuración simple barra, con dos (2) posiciones de transformador, una (1) posición de línea, y una (1) posición reserva sin equipar, con dos transformadores de potencia trifásicos, con relación de transformación 220/30 KV, uno de ellos de 160 MVA de potencia (evacuará la planta solar fotovoltaica) y el restante de 60 MVA de potencia (evacuará el parque eólico).

El sistema de 30 KV estará compuesto por tres módulos de celdas de llegada de simple barra, tipo interior, en celdas blindadas de aislamiento en SF6. Dos de los cuales serán para la llegada y evacuación de la "Planta Solar Fovoltáica Haza del Sol", y uno para la llegada y evacuación del "Parque Eólico El Mochal". Para cada una de estas instalaciones, "Planta Solar Fovoltáica Haza del Sol" y "Parque Eólico El Mochal".

Todas las posiciones de 220 y 30 kV estarán debidamente equipadas con los elementos de maniobra, medida y protección necesarios para su operación segura. Para la alimentación de los servicios auxiliares se dispondrá de dos transformadores de instalación en intemperie que alimentarán en baja tensión al cuadro de SSAA, así como un grupo electrógeno que actuará como respaldo para la alimentación de SSAA. Se dispondrá un edificio que contará con una sola planta.

– Subestación Alcalá II Colectora:

Se ubica en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid, Comunidad de Madrid). El sistema de 220 KV de la subestación consta por una configuración simple barra, con dos (2) posiciones de línea, una de llegada de línea desde la "Subestación Colectora Haza del Sol", que evacúa la energía generada por la Planta Solar Fovoltáica Haza del Sol y el Parque Eólico El Mochal, y una de salida de línea a la "SET Alcalá II 220kV (Complutum 220kV)", propiedad de Red Eléctrica de España. La configuración en simple barra se ha dispuesto de manera que sea posible la instalación de nuevas posiciones de línea para la interconexión de otras plantas de generación de origen renovable que evacuan en el mismo nudo.

Las entradas y salidas de los circuitos de 220 kV se realizarán subterráneamente.

Todas las posiciones de 220 kV estarán debidamente equipadas con los elementos de maniobra, medida y protección necesarios para su operación segura.

Para la alimentación de los servicios auxiliares se dispondrá de un (1) transformador de tensión para alimentación de servicios auxiliares conectado al embarrado general de 220 kV que alimentarán en baja tensión al cuadro de SSAA, así como un grupo electrógeno que actuará como respaldo para la alimentación de SSAA.

Se dispondrá un edificio que contará con una sola planta.

La medida principal y redundante de punto frontera se situarán en la posición de salida de línea 220 kV.

– Línea Aérea-Subterránea 220 kV SET Haza del Sol - SET Alcalá II Colectora-SET Complutum:



longitud de 50.328 m en doble circuito (A excepción del tramo entre la SET Alcalá II Colectora y la SET Complutum que será en simple circuito) de los cuales 33.539 m serán subterráneos y 16.803m serán aéreos. Parte de la SET Haza del Sol, llegando a la SET Complutum, recorriendo los términos municipales de Berninches, Fuentelencina, Peñalver, Tendilla, Fuentelviejo, Armuña de Tajuña, Aranzueque, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (Guadalajara), y Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares, (Madrid).

La línea contará con dos circuitos, el circuito 1 de 213,2 MVA proveniente de la Subestación Haza del Sol, que evacúa la energía generada por la Planta Solar Fotovoltaica Haza del Sol y el Parque Eólico El Mochal, y circuito 2 de 78,34 MVA, proveniente de las instalaciones de generación Planta Solar Olmazo, Planta Solar El Parral y Parque Eólico Alto del Castillo, asociados al expediente PFOT- 716 AC que se unirán a la salida de la "SET Haza Del Sol" y discurrirán compartiendo trazado hasta la llegada a la "SET Alcalá II Colectora" en la que se desviará el circuito 2, entrando en la "SET Alcalá II Colectora" exclusivamente el circuito 1.

Posteriormente desde la SET Alcalá II Colectora saldrá una línea que transportará potencia correspondiente al circuito 1 junto a la potencia procedente de los parques de otros promotores. El tramo de línea que une la "SET Alcalá II Colectora" y la "SET Alcalá II 220kV (Complutum 220kV)" será subterráneo simple circuito:

Tramo 1: Tramo subterráneo con origen en la SET Haza del Sol y final AP PAS nº 1, Doble Circuito de 1.345 m

Tramo 2: Tramo aéreo con origen en el AP PAS nº 1y final en el AP PAS nº 27, Doble Circuito de 10.567m

Tramo 3: Tramo subterráneo con origen en el AP PAS nº 27 y final AP PAS nº 28, Doble Circuito de 4.580 m

Tramo 4: Tramo aéreo con origen en el AP PAS nº 28 y final en el AP PAS nº 36, Doble Circuito de 2.982 m

Tramo 5: Tramo subterráneo con origen en el AP PAS nº 36 y final en el AP PAS nº 37, Doble Circuito de 12.793 m

Tramo 6: Tramo aéreo con origen en el AP PAS nº 37 y final en el AP PAS nº 47, Doble Circuito de 3.255 m

Tramo 7: Tramo subterráneo con origen en el AP PAS nº 47 y final en el SET Alcalá II Colectora, Doble Circuito de 14.521 m. Justo antes de llegar a la subestación Alcalá II Colectora el circuito 2 se desviará, continuado por trazado independiente.

Tramo 8: Tramo subterráneo con origen en SET Alcalá II Colectora y final en SET Complutum, propiedad de REE. Simple Circuito de 300 m.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto "FV Haza del Sol", de 150 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación en las provincias de Guadalajara y Madrid, al



referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

Cualquier interesado podrá consultar la documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/0b01347a517e060e18d9a6b21c820b88bc54497b>

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/517a7e98900c2b1685780a2a88b0f6084fbe70ad>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid, en horario de Registro y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 8. 19071 - Guadalajara, solicitando en este caso necesariamente cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es).

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-492 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 27 de diciembre de 2023, LA DIRECTORA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA Fdo. Con CSV: Amalia Rúa Aguete



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

#### ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2024 ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

## 2

El Artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (publicado en BOE nº.310 de 28-12-2023), establece los importes máximos de los coeficientes a aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2024, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La vigente Ordenanza fiscal municipal reguladora del citado impuesto dispone en su art. 10, apartado 4, "in fine", que en tanto no se adopte por el pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso de modificación de los coeficientes fijados en dicho artículo, serán de aplicación en cada momento, los vigentes según la actualización anual que fijen las respectivas leyes de presupuestos, y por ende, la normativa estatal que resulte de aplicación a estos efectos.

En base a lo anterior, los coeficientes previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imponibles producidos a partir del 01/01/2024, serán los siguientes:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09



16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Auñón, a 28 de diciembre de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: SERGIO  
GARCÍA RODRÍGUEZ



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

**3**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	111.439,43€
2	Impuestos Indirectos.	1.113.587,82€
3	Tasas y Otros Ingresos.	725.647,98€
4	Transferencias Corrientes.	268.291,39€
5	Ingresos Patrimoniales.	31.239,70€
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	106.661,36€
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.394.867,68 €</b>
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	269.205,63 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	493.000 €
3	Gastos Financieros.	4.000 €
4	Transferencias Corrientes.	78.000 €
5	Fondo de Contingencia.	573.662,04 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	977.000 €
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.394.867,67 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:Secretaria Intervención: 1 plaza en agrupación.

Personal Laboral Fijo:

- 1 Plaza Peón de Servicios Múltiples.
- 1 Plaza Peón de Oficial.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
- 1 Plaza a tiempo parcial de Bibliotecaria.
- 1 Plaza a tiempo parcial de Auxiliar Turismo.
- 1 Plaza a tiempo parcial de Limpieza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso



Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Budia, a 28 de diciembre de 2023, El Alcalde-Presidente, Fdo.: David Nicolás Cuevas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### PROCEDIMIENTO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

---

**4**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio.

Por todo ello se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano.

En Chiloeches, a 27 de diciembre de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2023

---

**15**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 01/2023 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2023 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días naturales siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

El Pedregal, a 14 de septiembre de 2023 EL ALCALDE Fdo. Fco. Javier García  
Clemente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2023

---

**16**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 02/2023 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2023 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días naturales siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

El Pedregal, a 28 de diciembre de 2023 EL ALCALDE Fdo. Fco. Javier García  
Clemente



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

#### ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2024 ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

## 5

El Artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (publicado en BOE nº.310 de 28-12-2023), establece los importes máximos de los coeficientes a aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2024, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La vigente Ordenanza fiscal municipal reguladora del citado impuesto dispone en su art. 10, apartado 4, "in fine", que en tanto no se adopte por el pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso de modificación de los coeficientes fijados en dicho artículo, serán de aplicación en cada momento, los vigentes según la actualización anual que fijen las respectivas leyes de presupuestos, y por ende, la normativa estatal que resulte de aplicación a estos efectos.

En base a lo anterior, los coeficientes previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imposables producidos a partir del 01/01/2024, serán los siguientes:

Periodo de generación	Coefficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09



16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentelviejo, a 28 de diciembre de 2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, FDO.:  
MARIA DEL MAR GARCIA VAZQUEZ



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ADECUACIÓN INTERIOR EN LÍNEAS DE ASADOS Y FRITOS Y AMPLIACIÓN CON CARPA PREFABRICADA DESMONTABLE PARA MATERIAL AUXILIAR EN ESTANTERÍAS, EN CALLE GUADALAJARA-JALISCO 2, POLÍGONO INDUSTRIAL EL HENARES.

---

**10**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que RUBIATO PAREDES, SL, ha solicitado licencia de instalación para ADECUACIÓN INTERIOR EN LÍNEAS DE ASADOS Y FRITOS Y AMPLIACIÓN CON CARPA PREFABRICADA DESMONTABLE PARA MATERIAL AUXILIAR EN ESTANTERÍAS, en calle Guadalajara-Jalisco 2, Polígono Industrial El Henares de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 18143/2023) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 27 de Diciembre de 2023. La Alcaldesa-Presidenta. Ana Cristina Guarinos López.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE RESPONSABLE COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES

---

**7**

Mediante Decreto de 20 de diciembre de 2023 se ha resuelto la adjudicación del puesto de Responsable Coordinador/a de Servicios Sociales, que fue ofertado mediante convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 5 de octubre de 2023. El referido Decreto ha resuelto de la forma siguiente:

“Primero.- Adjudicar el puesto de Responsable Coordinador/a de Servicios Sociales mediante el sistema de libre designación abierto a movilidad interadministrativa, a Dña. Alicia Anguix García, de acuerdo a lo establecido en los artículos 70 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- El plazo de toma de posesión del puesto se producirá en el plazo de tres días desde la publicación del nombramiento”.

Lo anterior se hace público para su general conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 70.3 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día



siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Guadalajara, a 26 de diciembre de 2023. D<sup>a</sup>. Isabel Nogueroles Viñes. Concejala  
Delegada de Recursos Humanos



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA EN CALLE INGENIERO MARIÑO 48B.

---

**8**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que JOSÉ LUIS OCAÑA, SL ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de CLÍNICA VETERINARIA, en la calle Ingeniero Mariño, nº48B, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 22589/2023) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia"

Guadalajara, 27 de Diciembre de 2023. La Alcaldesa-Presidenta. Ana Cristina Guarinos López.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

AMPLIACIÓN DE AGENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACÉN LOGÍSTICO, EN AVENIDA DE CRISTÓBAL COLÓN 308, POLÍGONO INDUSTRIAL EL HENARES

---

**9**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que SALVAT LOGÍSTICA, SA, ha solicitado licencia de instalación para AMPLIACIÓN DE AGENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACÉN LOGÍSTICO, en Avenida de Cristóbal Colón, 308, Polígono Industrial El Henares de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 20346/2023) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 27 de Diciembre de 2023. La Alcaldesa-Presidenta. Ana Cristina Guarinos López.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD

---

**6**

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de libre designación abierto a movilidad interadministrativa, de un puesto de Responsable de la Sección de Contabilidad, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, Subgrupo A1; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las bases que rigen dicho proceso, por medio del presente, se da publicidad al contenido de las mismas, cuyo texto se inserta a continuación:

#### BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Encontrándose vacante el puesto de Responsable de la sección de Contabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara, es necesaria la aprobación de las presentes bases para la cobertura del puesto, ficha FN.A1.037 y código de puesto 1.1.193.1 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, cuya forma de provisión es la libre designación.

De acuerdo a lo establecido en dicha Relación de Puestos de Trabajo, este puesto de trabajo se proveerá por libre designación, de acuerdo a lo establecido en el art. 70 de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla La-Mancha y por el art. 45 A) punto 2º del Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara (2021-2024).

En virtud de lo anterior se proponen las siguientes bases para la selección del puesto de Responsable de la Sección de Contabilidad:

PRIMERA.- Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Guadalajara y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado. Así mismo, podrán tomar parte en la convocatoria funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del



puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara y que son objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, conforme al modelo 1055, disponible en la pagina web del Ayuntamiento

<https://www.guadalajara.es/recursos/doc/portal/2018/02/15/mod-1055-solicitud-de-admision-a-pruebas-selectivas.pdf>

dirigidas a la alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara o en cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme al artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

TERCERA.- Los aspirantes incluirán en la solicitud la siguiente documentación:

- a. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán aportar un certificado, original o fotocopia compulsada, referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano de las Administraciones Públicas con potestad certificante, y que habrá de aludir al Cuerpo o Escala/Subescala/Clase del funcionario, Grupo/Subgrupo, Administración de procedencia y situación administrativa actual, en caso de ser funcionario de carrera.
- c. Fotocopia simple del título de Doctor, Grado o Licenciado correspondiente al requisito de titulación.
- d. Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados señalando el número de horas y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Las circunstancias que se hagan constar en el "currículum vitae" deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopias simples de los títulos, cursos u otros meritos que deberán ser adjuntados con su solicitud, y que en caso de ser seleccionados serán compulsados por el servicio de recursos humanos tras ser cotejados con los originales que serán requeridos al aspirante.

CUARTA.- Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, bien para la adjudicación a favor de alguno de los funcionarios solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, o bien en el sentido de



declarar desierta su provisión.

QUINTA.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del órgano competente del servicio o unidad en que figure adscrito el puesto convocado.

A su vez, previamente el departamento de personal enviará al titular del órgano competente del servicio o unidad informe descriptivo sobre los méritos y capacidades profesionales de los candidatos, con el objeto de proporcionarle la información necesaria para proceder a su decisión.

La motivación de los nombramientos incluirá, además de las previsiones contenidas en el artículo 56.2 del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, los criterios generales y las cualidades o condiciones personales o profesionales determinantes.

SEXTA.- El destino adjudicado será irrenunciable.

SÉPTIMA.-El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

OCTAVA. Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

NOVENA.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

#### ANEXO I

PUESTO	RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD
GRUPO	A1
NIVEL	26
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/HABILITACIÓN NACIONAL
TITULACIÓN	LICENCIADO EN ECONOMÍA O EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O DIRECCIÓN Y ADMON. DE EMPRESAS O TITULACIÓN EQUIVALENTE
SUBESCALA	TÉCNICA
CATEGORÍA	SUPERIOR
COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.265,40 € (EN CATORCE PAGAS)
RESPONSABILIDADES	Responsable de la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación bajo la supervisión y las directrices del Titular del Órgano de Contabilidad y Gestión Presupuestaria.
REQUERIMIENTOS	NO



Guadalajara, a 26 de diciembre de 2023. D<sup>ª</sup>. Isabel Nogueroles Viñes. Concejala  
Delegada de Recursos Humanos



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IRUESTE

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2023

**11**

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos (Pagos Pendientes de Aplicación - Ejercicio 2022 y anteriores)

Ejercicio	Program.	Económica	Importe PPA
2022	920	227.99	242,00 €
2022	920	221.99	414,41 €
2022	1622	467	101,76 €
2022	920	227.99	417,45 €
2022	920	227.08	1.326,64 €
2022	1621	227.08	1574,75 €
		Subtotal 2022	4.077,01 €
2021	1621	463	819,97 €
2021	1621	463	1.019,98 €
2021	920	227.08	601,37 €
2021	011	911	600,00 €
		Subtotal 2021	3.041,32 €
2020	1621	227.99	332,86 €
2020	1621	463	497,49 €
2020	920	221.03	391,30 €
2020	920	227.99	482,91 €
2020	920	227.99	636,00 €
2020	1621	227.99	282,04 €
2020	920	227.99	53,24 €
2020	920	359	15,80 €
2020	011	911	600,00 €
2020	920	227.08	1.602,62 €
		Subtotal 2020	4.894,26 €
2019	1621	463	212,69 €
2019	1621	463	497,49 €
2019	1621	463	497,49 €
2019	011	911	600,00 €
2019	920	227.08	1.069,40 €
2019	170	227.99	1.486,34 €
		Subtotal 2019	4.363,41 €
2018	011	911	600,00 €
2018	920	227.08	360,10 €
		Subtotal 2018	960,10 €
2017	920	227.08	1.325,16 €
2017	011	911	600,00 €
		Subtotal 2017	1.925,16 €
2016	920	227.08	925,67 €
2016	011	911	600,00 €
		Subtotal 2016	1.525,67 €
2015	011	911	230,16 €
		Subtotal 2015	230,16 €
<b>TOTAL</b>			<b>21.017,09 €</b>

Alta en Aplicaciones de Gastos (Ejercicio 2023)



Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
		Acceso a los núcleos de población			
1531	600	Inversiones nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	- €	11.400,00 €	11.400,00 €
152	609	Vivienda	- €	12.000,00 €	12.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	23.400,00 €	23.400,00 €
Aplicación Progr.	Descripción Económica	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales	Aplicación
		Acceso a los núcleos de población			
1531	600	Inversiones nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	- €	11.400,00 €	11.400,00 €
152	609	Vivienda	- €	12.000,00 €	12.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	23.400,00 €	23.400,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Alta en Concepto de Ingresos

Capítulo	Aplicación económica Artículo	Concepto	Descripción	Importe
8	70		Remanente de Tesorería	44.417,09 €
			TOTAL INGRESOS	44.417,09 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Se precisan actuaciones de inversión necesarias para satisfacer servicios públicos básicos y de interés general para los vecinos.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Irueste a 26 de diciembre de 2023, el Alcalde-Presidente D. Pedro del Olmo  
Rebollo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

CUENTA GENERAL AÑO 2022

---

**12**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <http://matarrubia.sedelectronica.es>

En Matarrubia , a 18 de Diciembre de 2.023. Fdo. Alcalde, Jacinto Lobo Terren



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

### APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2-2023

---

**13**

El Pleno del Ayuntamiento de Matarrubia, en sesión ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 2023, ha acordado la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos nº 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito ordinario, por la cantidad de 44.000 euros, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, por considerarse gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Corporación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Matarrubia , a 18 de Diciembre de 2.023. Fdo. Alcalde, Jacinto Lobo Terren



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

### RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJALES

---

**14**

El Pleno en sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2023, acordó la ratificación de las retribuciones asignadas el 4 de Septiembre de 2.023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, y se publica para su general conocimiento, dada su trascendencia.

PRIMERO. Determinar los siguientes cargos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, por considerar que serán necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios más esenciales de la Corporación, los cuales precisan de un control y vigilancia permanentes que no pueden ser desatendidos:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA D. Jacinto Lobo Terren: Dedicación parcial al 25%

TENIENTE ALCALDE. Dña. Lidia Antón Huertas: Dedicación parcial al 75%

SEGUNDO. Establecer a favor de los presentes miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial las retribuciones brutas que a continuación se relacionan para el año 2.023

El cargo de Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución anual bruta de 3.000 €.

El cargo de Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 6.000 €.

TERCERO. Aprobar y disponer presupuestariamente las cantidades a la que asciendan las retribuciones de los miembros de la Corporación designados.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Matarrubia (<http://matarrubia.sedelectronica.es>)

En Matarrubia, a 18 de Diciembre de 2.023. Fdo.El Alcalde, Jacinto Lobo Terren



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

**17**

Habiéndose aprobado la Resolución del Sr. Alcalde de Quer de fecha 10 de julio de 2023 que aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Servicios Múltiples como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Quer correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como al nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria de la fase de oposición, conforme al siguiente detalle:

Vista la necesidad de rectificar el tribunal calificador que tiene que valorar los méritos del concurso.

De acuerdo con el artículo 21.1 s) de la LRBRL

RESUELVO:

PRIMERO. Fijar , conforme dispone la base séptima de la convocatoria para provisión de una plaza laboral de peón de servicios múltiples, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 , de 28 de diciembre, el día 10 de enero de 2.024 , miércoles a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Quer a los efectos del desarrollo de la fase de concurso del procedimiento.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, a los siguientes funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de igual o superior categoría de la plaza convocada, detallados a continuación y proceder a su notificación todo ello con arreglo al siguiente detalle:

- PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup> Raquel Coronado Sanz como titular, y D<sup>a</sup> Silvia Hita Andrés, como suplente.
- SECRETARIO/A: D<sup>a</sup> María Milagros Centenera Benito como titular y Doña Alexandra Mendieta León como suplente.
- VOCALES:
  - D. Gemma Yebra González como titular y D. Juan Aylagas Alonso como suplente.
  - D. Patricia Duran Blanco y D<sup>a</sup> María Jesús Cano Escribano como suplente.
  - Dña. M. Rosa Jiménez Morales como titular, y D. José Javier Ruiz Ochayta como suplente.



TERCERO. Publicar esta modificación en el B.O.P de Guadalajara y en la sede electrónica del este Ayuntamiento. [https:// quer.sedelectronica.es](https://quer.sedelectronica.es) y el tablón de anuncios.

En Quer (Guadalajara) a 18 de diciembre 2023, El Alcalde Presidente. Fdo. José Miguel Benítec Moreno



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VALDEPINILLOS

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL SUMINISTRO DE AGUA

---

**20**

El Pleno de la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepinillos a 28 de diciembre de 2023. El Alcalde. Firmado. Agustin Bris Gomez.



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VALDEPINILLOS

### APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL RESIDUOS

---

**21**

El Pleno de la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepinillos a 28 de diciembre de 2023. El Alcalde. Firmado. Agustin Bris Gomez.



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VALDEPINILLOS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2024

---

**23**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el EJERCICIO 2024, aprobado inicialmente por la Asamblea vecinal de esta EATIM en Sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. Lugar de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Valdepinillos a 28 de diciembre de 2023. Firmado. El Alcalde. Agustin Bris Gomez.



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VALDEPINILLOS

### APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL ALCANTARILLADO

---

**22**

El Pleno de la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023., acordó la aprobación provisional de la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de evacuación de aguas residuales y alcantarillado en la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepinillos a 28 de diciembre de 2023. Firmado. El Alcalde. Agustin Bris Gomez.



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.L.M. ALDEANUEVA DE ATIENZA

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

---

**18**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Junta Vecinal en Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de octubre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Aldeanueva de Atienza, a 28 de diciembre de 2023 de 2023. El Alcalde Pedáneo  
Pablo César López Perucha



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.L.M. LA NAVA

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

---

**19**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Nava, a 28 de diciembre de 2023. El Alcalde Pedáneo, Fernando Moreno  
Guisado